LA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que la Planta de Personal de la Personería Municipal de Valledupar, está conformada por trece (13) funcionarios, así:

NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NÚMERO DE CARGOS
DIRECTIVO	Personero	1
	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	1
	Personero Auxiliar	4
ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo	3
	Secretario	1
	Conductor	1
	Auxiliar Administrativo	2
TOTAL FUNCIONARIOS		13

Que dentro del personal arriba descrito, si bien es cierto, existen cargos cuyos titulares ostentan el título de Abogados y Especialización, y se realizó la distribución de la Secretaria y las Secretarias Ejecutivas por necesidad del servicio, a fin de conservar la memoria y/o archivo institucional en cada personería auxiliar y servir de apoyo constante y permanente en cada dependencia, así como dentro del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales (Resolución No. 00014 del 2 de febrero de 2012), y el Acuerdo No. 014 de 11 de agosto de 2022, "*por medio del cual modifica la estructura administrativa y funcional de la Personería Municipal de Valledupar*", no tiene descritas algunas de las actividades plasmadas en la Constancia de Necesidad de Contratación, las cuales se requiere contratar por necesidad del servicio, y pese a que se encuentran a cargo de algunos de los funcionarios de la Personería, se ha de indicar, que ***este personal no es suficiente*** para atender todas las labores que por Ley le corresponden a la Personería Municipal de Valledupar, así como no existe vacantes por proveer en la planta de personal de la entidad, lo que hace pertinente que se requiera contratar a un profesional del derecho, con la finalidad de que ejecute el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ORIENTACIÓN JURÍDICA Y LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES, RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA ADELANTADOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES DE COMPETENCIA DEL DESPACHO DE LA PERSONERA MUNICIPAL".**

Se expide la presente certificación, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), en los estrictos términos del artículo 3 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

PATRICIA INES DAZA SALAS
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyectó:	**ANGIE DANIELA CARDENAS REYES** Abogada Contratista – Gobierno Seguridad, Movilidad y Convivencia	
Revisó	**ERIKA PATRICIA DUQUE VEGA** Abogada Externa – Despacho Personería Municipal (Contratista)	
Aprobó:	**MARLYN ELENA MARTINEZ RODRIGUEZ** Asesora Jurídica – Despacho Personera Municipal – (Contratista)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado, aprobado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Personera del Municipio de Valledupar.		

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 - 44 * Antiguo Edificio Cajanal
Email info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar